



BUIN,

27 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2315 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 164, de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el Programa Asistencial 2025, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El Memorándum N° 1389, de fecha 16 de junio de 2025, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, decretar ayuda social para María Angelica Aspertí Viera. Se Adjunta:

- ✓ Informe Social N° 175, emitido por Trabajadora Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 12 de junio de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de María Aspertí Viera.
- ✓ Registro Social de Hogares de María Aspertí Viera.
- ✓ Liquidación de Pago de Pensión a nombre de María Aspertí Viera, correspondiente al mes de mayo de 2025.
- ✓ Comprobante de pago de pensión a nombre de María Aspertí Viera, correspondiente al mes de mayo de 2025.
- ✓ Orden médica a nombre de María Aspertí Viera, emitida por Dr. Rodrigo Gurrea Matus de la Clínica oftalmológica IOPA, de fecha 29 de mayo de 2025.
- ✓ Certificado médico a nombre de María Aspertí Viera emitida por Dra. María Canals del CETRAM, de fecha 17 de abril de 2025.
- ✓ Cotización Botox 100 Unidades a nombre de María Aspertí Viera, emitido por Fundación Distonía, de fecha 17 de abril de 2025.

4.- La Pre-Obligación presupuestaria N° 1013, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 18 de junio de 2025.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Autorícese el pago por un monto de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos) a nombre de **Fundación Distonía**, RUT: 73.353.600-4, en beneficio de **María Angélica Aspertí Viera**, Cédula de Identidad: , para pago de tratamiento médico.

2. El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007.001 Asistencia social a personas naturales, Centro de costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG.JTM (S).vta.

DISTRIBUCIÓN

- Control.
- D.A.F.
- DIDECA
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde